

DECRETO

ORDENANZA N° 2.937.-

LA PLATA, noviembre 6 de 1962.-

Considerando que el pavimento a construir sobre la calle 12 entre 19 y Silva, de la localidad de City Bell, se ejecutará al frente de la Sala de Primeros Auxilios, bien de propiedad municipal, debiendo la Comuna contribuir a la financiación de la obra en forma proporcional, y atento lo informado por Dirección de Obras Públicas (División Obras Viales), el COMISIONADO MUNICIPAL; en uso de sus atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO- ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Obras Públicas (División Obras Viales) para establecer un consorcio para la financiación de la obra de construcción de un pavimento de doble tratamiento en la calle 12 entre 19 e Intendente Silva, de la localidad de City Bell, en el que la Comuna concurrirá con el aporte de los siguientes materiales, de los que tiene en existencia, por un importe total de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 85.000,00.-), de acuerdo a la siguiente discriminación:

15 toneladas de asfaliq. E.R.2.....	\$	45,000,00
20 " " "granza granit. 12:18.....	\$	20.000,00
20 " " " " 6:12.....	\$	20.000,00
<u>Suma Total.....</u>		<u>\$ 85.000,00</u>

Artículo 2°.- Tome debida nota Contaduría General, Dirección de Suministros y Compras y Dirección de Obras Públicas (División Obras Viales).-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Artículo 4°.- El presente Decreto entrará a regir con fuerza de ordenanza, una vez aprobado por la Intervención Federal.-

Fdo.: ALFREDO B. IRIGOYEN

Cont. HIPOLITO F. FRANGI

Sec. de Obras Públicas.-

Comisionado Municipal.-

DECRETO-ORDENANZA N° 2.937.-

LA PLATA, enero 29 de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

ES COPIA:

JOSE FAZIO

A.O.O.

DIRECTOR de PERSONAL

DECRETO N° 396.-

ORDENANZA N°.

LA PLATA, 16 de Enero de 1963.-

Expediente N° 4032-34.922/962.-

MUNICIPALIDAD: LA PLATA,

Motivo: Decreto- Ordenanza, por el que se dispone establecer un consorcio para la financiación de la obra de pavimentación de doble tratamiento, en la calle 12 entre 19 e Intendente Silva de la localidad de City Bell, al que la Comuna concurrirá con el aporte de materiales por un valor de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 85.000,00 m/n.), de acuerdo al detalle obrante en el mismo.-

Vistas las s presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto!Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECRETA :

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 7.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo.: FELIX TRIGO VIERA
COMISIONADO FEDERAL.-

DECRETO N° 396.-

ES COPIA:.-

A.O.O.

JOSE FAZIO

Director de Personal

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2.937.-